

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE COMITÉ DE SELECCIÓN



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO VENERA DE CONSOLIDACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO VENERA DE CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE

INFORME N° 005-2024-MDVO-CS/AS N° 20-2023 - QUINTA CONVOCATORIA.

Α

CPC. JOSE EDUARDO LOPEZ ABAD

Oficina General de Administración

DE

LIC. RAMON FERNANDO ABAD LLACSAHUANGA

Presidente Comité de Selección AS 20-2023-V CONVOCATORIA

ASUNTO

REMITO INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AS-SM-20-2023-MDVO-CS-5 CONVOCATORIA "ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL

VEINTISEIS DE OCTUBRE".

REF.

a) ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

b) ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-MDVO-CS - QUINTA

CONVOCATORIA

FECHA

Veintiséis de Octubre, 29 de noviembre de 2024.

Por medio del presente me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez, informarle lo siguiente:

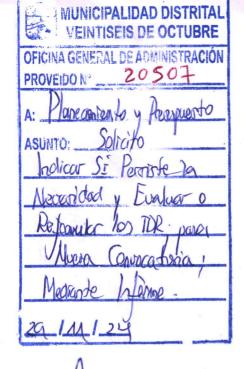
I. ANTECEDENTES

Que, mediante Informe N°0269-2024-MDVO-OGPyP/OPMI/BDCB, de fecha 03 de septiembre del 2024 el jefe (e) de la oficina de Planeamiento y Modernización e Inversiones Municipalidad Distrital Veintiséis de octubre, informa que persiste la necesidad para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, para lo cual adjunta los Términos de Referencia para su contratación correspondiente.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0163-2024-OGA/MDVO, de fecha 17 de octubre de 2024, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2023-MDVO-CS – QUINTA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, por el valor estimado de S/ 90,150.00 (Noventa mil ciento cincuenta y 00/100 soles).

Mediante resolución de Gerencia Municipal N° 0355-2024-MDVO-GM de fecha 30.10.2024, se aprueban las bases estándar de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2023-MDVO-CS – QUINTA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE.

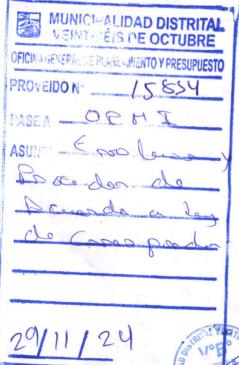
Con fecha 04 de noviembre del 2024, la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, convocó la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICA N°020-2023-MDVO-CS-QUINTA CONVOCATORIA, cuyo objeto de la convocatoria es para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE.



IMUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

C.P. Jusé Eduardo López Abad OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION MAT. 07-325





-

TO CO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE COMITÉ DE SELECCIÓN



Dicho procedimiento de selección fue convocado bajo el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley; y, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en adelante el Reglamento.

Del 05 al 07 de noviembre de 2024, se realizó la etapa de formulación de consultas y observaciones, según cronograma establecido en el sistema SEACE, del referido procedimiento de selección.

El 15 de noviembre de 2024, se registró las Bases Integradas en el sistema SEACE, adjuntando nuevos TDR, según consultas y observaciones formuladas por los participantes.

El 21 de noviembre de 2024, se llevó a cabo la presentación de ofertas de manera electrónica.

El día 22 de noviembre se emite la Resolución de gerencia municipal de reconformación de Comité de selección, siendo notificada a este colegiado el día 26 de septiembre del 2024; y el 28 de noviembre, se notificó, a través del SEACE, la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, por no existir ninguna oferta valida.

II. BASE LEGAL:

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF, y sus modificatorias.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. ANÁLISIS:

Es materia del presente análisis, la declaratoria de desierto del procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento, que a la letra señala:

- "65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. (Lo resaltado es agregado)
- **65.2.** Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o <u>el comité de selección</u>, según corresponda, <u>emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de <u>contratación</u> en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. (El subrayado y resaltado es agregado)</u>
- 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada". (El subrayado y negrita es agregado)

De las normas citadas, se desprende que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones - según corresponda-, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.

Dicho lo anterior, se puede advertir, que las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, fueron las siguientes:

3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE COMITÉ DE SELECCIÓN



MOTIVOS DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO

- Cabe indicar que, del 08 al 20 de noviembre del 2024, se llevó a cabo el registro de participantes (Electrónica); y que la Formulación de Consultas y Observaciones (Electrónica) se llevó a cabo del 05 al 07 de noviembre de 2024, obteniendo un total de 13, dividido en 3 observaciones y 10 consultas.
- Mediante INFORME N° 338-2024-MDVO-OGPP-OPMI, la oficina general de planeamiento, modernización e inversiones, remite la absolución de consultas y observaciones en su calidad de área usuaria, asimismo adjunta los nuevos términos de referencia para la integración correspondiente.
- 3. Con fecha 21/11/2024, se llevó a cabo la presentación de ofertas electrónicas, obteniendo en siguiente resultado:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro		Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20610501282	CONSORCIO VEINTISEIS DE OCTUBRE	21/11/2024	22:12:10	20610501282	21/11/2024	22:16:15	Enviado	Valido
2	10026095048	ARELLANO RAMIREZ MARIO	21/11/2024	23:06:48	10026095048	21/11/2024	23:17:49	Enviado	Valido
3	20602849091	C&V RESULTADOS GRUPO DE CONSULTORES Y ASESORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-C&V RESULTADOS S.A.C.	21/11/2024	21:38:09	20602849091	21/11/2024	21:42:56	Enviado	Valido

CAUSAS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO:



Los 03 postores que presentaron sus ofertas no lograron superar la Etapa de Requisitos de Calificación (EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE), y 01 postor la (EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD) de las bases integradas del procedimiento de selección.

De lo expuesto anteriormente; se puede evidenciar que las razones principales de la no conclusión del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2023-MDVO-CS – QUINTA CONVOCATORIA es debido a que los postores no presentaron adecuadamente la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE y EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, siendo descalificadas sus ofertas, por no cumplir lo estipulado en las Bases integradas correspondientes.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En virtud de lo expuesto, se REMITE a vuestro despacho el INFORME DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2023-MDVO-CS — QUINTA CONVOCATORIA, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE; a través del cual se evaluó las razones que motivaron la declaratoria de desierto.

Corresponde al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación **AUTORICE REALIZAR LA SEXTA CONVOCATORIA**, previo informe del área usuaria indicando si persiste la necesidad de

Specification of the second

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE COMITÉ DE SELECCIÓN



contratar el servicio en mención, así como también evaluar y/o reformular el contenido de los términos de referencia a fin de evitar inconvenientes en la nueva convocatoria de ser el caso.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y atención.

Atentamente,

Lic. Ramon Fernando Abad LLacsahuanga

Presidente de Comité de Selección

AS N° 20-2023-MDVO-CS-5